

## **ANEXO 1 - PCP2ABI**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS**

#### ***PROCEDIMIENTO ABIERTO***

**ÍNDICE**

|              |   |           |
|--------------|---|-----------|
| <b>0.</b>    | <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.</b>    | <b>DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.1</b>   | <b>OBJETO</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.2</b>   | <b>CODIGO CPV</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.3</b>   | <b>LOTES</b>  | <b>3</b>  |
| <b>1.4</b>   | <b>LUGAR DE ENTREGA</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.5</b>   | <b>OPCIONES</b>   | <b>3</b>  |
| <b>1.6</b>   | <b>VARIANTES</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.7</b>   | <b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE.</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.8</b>   | <b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.9</b>   | <b>IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.</b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.10</b>  | <b>PERFIL DEL CONTRATANTE.</b>  | <b>4</b>  |
| <b>2.</b>    | <b>REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES</b>   | <b>4</b>  |
| <b>3.</b>    | <b>CONSULTAS Y ACLARACIONES</b>   | <b>5</b>  |
| <b>4.</b>    | <b>OFERTAS</b>  | <b>5</b>  |
| <b>4.1</b>   | <b>Matriculas con exigencia de una referencia concreta de fabricante:</b>                   | <b>5</b>  |
| <b>4.2</b>   | <b>Propuesta de Material Equivalente:</b>   | <b>5</b>  |
| <b>4.3</b>   | <b>Matriculas con Sector Técnico y/o requerimiento de Calidad</b>                           | <b>6</b>  |
| <b>4.4</b>   | <b>Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto</b> | <b>7</b>  |
| <b>5.</b>    | <b>FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA</b>                                       | <b>7</b>  |
| <b>5.1</b>   | <b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  | <b>7</b>  |
| <b>5.1.1</b> | <b>Forma de presentación</b>  | <b>7</b>  |
| <b>5.2</b>   | <b>CONTENIDO</b>  | <b>8</b>  |
| <b>5.2.1</b> | <b>SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  | <b>8</b>  |
| <b>5.2.2</b> | <b>SOBRE B: OFERTA TECNICA</b>  | <b>12</b> |
| <b>5.2.3</b> | <b>SOBRE C: OFERTA ECONOMICA</b>  | <b>13</b> |
| <b>5.3</b>   | <b>IDIOMA</b>   | <b>13</b> |
| <b>6.</b>    | <b>PRECIOS</b>  | <b>13</b> |
| <b>7.</b>    | <b>PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS</b>  | <b>13</b> |
| <b>8.</b>    | <b>PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</b>  | <b>13</b> |
| <b>9.</b>    | <b>APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b>   | <b>13</b> |
| <b>9.1</b>   | <b>APERTURA DE LAS OFERTAS.</b>   | <b>13</b> |
| <b>9.2</b>   | <b>VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  | <b>14</b> |
| <b>10.</b>   | <b>ADJUDICACIÓN</b>   | <b>15</b> |
| <b>11.</b>   | <b>GARANTÍAS</b>  | <b>16</b> |
| <b>11.1</b>  | <b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>   | <b>16</b> |
| <b>11.2</b>  | <b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>  | <b>16</b> |
| <b>12.</b>   | <b>FORMALIZACIÓN</b>  | <b>16</b> |
| <b>13.</b>   | <b>VIGENCIA Y DURACIÓN</b>  | <b>16</b> |
| <b>14.</b>   | <b>CONDICIONES DEL SUMINISTRO</b>   | <b>16</b> |
| <b>14.1</b>  | <b>LOGISTICA</b>  | <b>17</b> |
| <b>14.2</b>  | <b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>   | <b>17</b> |
| <b>14.3</b>  | <b>MARCADO DE PIEZAS</b>  | <b>20</b> |
| <b>14.4</b>  | <b>CADUCIDAD</b>  | <b>20</b> |
| <b>14.5</b>  | <b>RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA</b>  | <b>20</b> |
| <b>15.</b>   | <b>FACTURACIÓN</b>  | <b>21</b> |
| <b>16.</b>   | <b>FORMA DE PAGO</b>  | <b>21</b> |
| <b>17.</b>   | <b>COMUNICACIONES</b>   | <b>21</b> |
| <b>18.</b>   | <b>SEGUROS</b>  | <b>21</b> |
| <b>19.</b>   | <b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>   | <b>22</b> |
| <b>20.</b>   | <b>CONFIDENCIALIDAD</b>   | <b>25</b> |
| <b>21.</b>   | <b>INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES</b>   | <b>25</b> |
| <b>22.</b>   | <b>RESOLUCIÓN</b>   | <b>27</b> |
| <b>23.</b>   | <b>SOMETIMIENTO AL FUERO</b>  | <b>27</b> |
| <b>24.</b>   | <b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO</b>  | <b>27</b> |

## **0. INTRODUCCIÓN**

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27/06/2018 por la que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Fabricación y Mantenimiento SME,SA, (en adelante la "Instrucción"), la cual recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

La entidad contratante, RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A., (en adelante Renfe Mantenimiento), no ostenta la condición de "poder adjudicador".

En todo lo que no esté en contradicción con lo anterior serán de aplicación las prescripciones del "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS" de RENFE de fecha julio/2003.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el apartado "Perfil del Contratante", formando parte integrante del presente PCP.

## **1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

### **1.1 OBJETO**

Este Pliego de Condiciones Particulares –en adelante "PCP"– regula el procedimiento Abierto para la contratación de "REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS", con el alcance que se describe en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado B.

### **1.2 CODIGO CPV**

34631000-9 Partes de locomotoras o material móvil.

### **1.3 LOTES**

No.

### **1.4 LUGAR DE ENTREGA**

Bases de Mantenimiento de Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, SA

### **1.5 OPCIONES**

No.

## 1.6 VARIANTES

Si, según lo indicado en el punto 4.2 "Propuesta de Material Equivalente".

## 1.7 POSIBILIDAD DE LICITAR, POR UNA PARTE.

Sí.

## 1.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admiten.

## 1.9 IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para el suministro de los repuestos objeto del presente PCP asciende a ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado I.

## 1.10 PERFIL DEL CONTRATANTE.

RENFE Mantenimiento difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=0idnC4wW4oEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>,

## 2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán presentar oferta los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, que cumplan los requisitos relacionados a continuación:

- 2.1 Tener personalidad y capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato objeto de esta licitación.
- 2.2 No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y cumplir todos los requisitos que este contiene.
- 2.3 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.4 Aceptar expresamente todas las condiciones de esta licitación.
- 2.5 Informar sobre si el licitador puede ser calificado como PYME.
- 2.6 Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 2.7 Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la condición particular nº 5.2.

### 3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable.

RENFE Mantenimiento, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a:

ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado E.

### 4. OFERTAS

El oferente es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación.

La falsedad en algunos de ellos acarreará las consecuencias previstas en la normativa aplicable al efecto.

#### 4.1 Matriculas con exigencia de una referencia concreta de fabricante:

En el supuesto de que se solicite oferta para matrículas con exigencia de una referencia concreta de fabricante, el licitador deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE** ", (Anexo 3), para todas las matrículas que oferten y contengan la referida exigencia.

El licitador cuya oferta no venga acompañada por el correspondiente "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**", o bien, que dicho modelo no contemple la matrícula y referencia exigida, no será considerada como oferta válida para esa matrícula o matrículas, y en consecuencia, **no será admitida la oferta** para esa o esas matrículas con la exigencia indicada.

#### 4.2 Propuesta de Material Equivalente:

En el supuesto de que el oferente, presente una propuesta de material equivalente para alguna de las matrículas licitadas, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado "**PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE** ", (Anexo 4), para todas las matrículas que oferten y se vean afectadas por esta circunstancia, acompañado de la documentación técnica que considere necesaria para una completa y correcta definición del producto.

En este caso, se trasladará la citada documentación aportada en la oferta a la Jefatura de Área de Ingeniería de Procesos y Proveedores de Renfe Mantenimiento, que iniciará un proceso de análisis y validación, si procede.

El resultado del citado proceso de validación será comunicado oportunamente al licitador.

En tal caso, la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, que proponga el material solicitado por Renfe Mantenimiento en la Licitación.

### **4.3 Matrículas con Sector Técnico y/o requerimiento de Calidad**

En el supuesto de que se solicite oferta para matrículas asociadas a un determinado Sector Técnico con exigencias de calidad de producto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Suministro relacionadas y/o con requisito de calidad C o P, la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, que cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- Que el ofertante figure en los sistemas de Renfe Mantenimiento como proveedor certificado para esa matrícula, o que
- La oferta presentada para esa matrícula sea considerada técnicamente válida en el cumplimiento de la Especificación Técnica aplicable en el sector técnico, aunque requiera de certificación o presentación de cualquier otro requerimiento técnico, que se realizará mediante "Modelo" establecido y adjunto a la documentación técnica, cuando así sea requerido, e indicado en el apartado 4.3.1.

#### **4.3.1 Modelo de validez técnica para matrículas asociadas a Sectores Técnicos**

Para las matrículas asociadas a Sectores Técnicos, el Proveedor deberá presentar además "Modelo" establecido por Renfe Mantenimiento (uno para cada matrícula afectada) y que se adjunta con la documentación técnica de las citadas matrículas; cumplimentado, firmado y sellado, acompañado de la documentación requerida en el mismo.

**La no entrega del Modelo y Documentación requerida para cada matrícula debidamente firmado y sellado, o el no cumplimiento en la oferta técnica de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Suministro, implicará la inadmisión de la oferta presentada, para las matrículas afectadas, salvo:**

- a) Que el Licitador ya figure en los sistemas de Renfe Mantenimiento como Certificado para la matrícula ofertada.
- b) Que el Licitador hubiera entregado el Modelo y documentación exigida en el mismo en otra Licitación, y que el departamento de Ingeniería estuviera en proceso de análisis de la documentación entregada.

El Licitador entregará en su oferta un Documento emitido por el Departamento de Ingeniería, en el que se indique expresamente las

matrículas cuya documentación está siendo analizada por dicho Departamento, y que forman parte de la presente Licitación.

#### **4.4 Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto**

El proveedor interesado en participar en la licitación, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado **“DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEFINE EL SUMINISTRO DE LA MATRÍCULA OBJETO DE LA LICITACIÓN”**, (Anexo 5). **(NOTA: La no entrega de dicho documento debidamente firmado implicará la inadmisión de toda la oferta presentada.)**

### **5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

#### **5.1 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación.

##### **5.1.1 Forma de presentación**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que quede garantizada su integridad e inviolabilidad. En la cubierta del sobre se harán constar:

- El número de expediente y el objeto de la licitación que aparecen en la portada de este PCP.
- La identificación clara del licitador, con expresión de su dirección postal y su número de teléfono, siendo dirigido a la dirección indicada en:

ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado F.

Podrán entregarse "en mano" en la dirección antes indicada o enviarse por correo, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figuran en el anuncio de licitación. Será responsabilidad exclusiva del licitador que las ofertas se presenten en el lugar indicado en el anuncio, y antes de la expiración de la hora y fecha límite establecidos en el mismo.

Para el supuesto de envío por correo será de aplicación lo establecido en el apartado 2 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". El correo al que debe anunciarse y enviar los justificantes es:

ver CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado E.

Al presentar la oferta se hará entrega (fuera del sobre), del modelo cumplimentado "Datos de contacto a efectos de notificaciones" que se encuentra en el "Perfil del Contratante", en el que constarán los datos de la empresa, que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre RENFE Mantenimiento y el licitador.

La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los sobres que se detallan en el punto siguiente se presentará encuadernada, clasificada y en el orden que se solicita.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, y en caso contrario deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos traducidos de forma oficial al español.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

Toda la documentación presentada con la oferta, quedará en poder de RENFE Fabricación y Mantenimiento.

## 5.2 CONTENIDO

Dicho sobre contendrá a su vez otros TRES sobres señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados, a fin de que se garantice su inviolabilidad, conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se indica:

### 5.2.1 SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los requisitos exigidos en la Condición Particular 2 de este PCP se acreditarán mediante la aportación de los documentos en papel enumerados a continuación.

NOTA: en el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

El Sobre A deberá contener la siguiente documentación:

A.1. **Acreditación del apartado 2.1.** Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar conforme se indica en el Título II, capítulo II, de la Instrucción, que están a disposición de los licitadores en el perfil del contratante. A los solos efectos de presentación de ofertas, la capacidad de obrar se podrá acreditar mediante una declaración responsable firmada por persona con poder suficiente para ello, que

deberá ajustarse al Modelo de declaración responsable correspondiente establecido al efecto. No obstante Renfe Mantenimiento podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en el artículo 84 de la LCSP, siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, se exigirá su acreditación al licitador cuya oferta se proponga como adjudicataria por resultar la económicamente más ventajosa de conformidad con lo establecido en el correspondiente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

**A.2 Acreditación del apartado 2.2. No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE – Operadora.**

Se acreditará mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil de Contratante", que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

**A.3 Acreditación del apartado 2.3 (Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social).**

Se acreditará, respectivamente, con los siguientes documentos:

● **Empresarios españoles:**

- Certificación administrativa, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde figure que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias en general.
- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para su admisión, dicha Certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha límite de presentación de ofertas.

- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador y como persona o Entidad con la que se contrata RENFE Fabricación y Mantenimiento, durante los doce meses anteriores a la participación en el presente proceso de licitación, a efectos de no resultarle exigible a RENFE Fabricación y Mantenimiento la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.

Dicha Certificación deberá mantenerse durante la vigencia del contrato que se elabore.

Si durante la ejecución del contrato expirara la duración de la mencionada Certificación, el Contratista se obliga a presentar a tiempo otro nuevo que cubra, sin solución de continuidad, la finalización total del contrato. Su falta de presentación dará lugar a las penalizaciones correspondientes, indicadas en la condición 17 de este PCP.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones referidas podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto el artículo 3 del citado Real Decreto 209/2003 que modifica el artículo 14 y siguientes del Real Decreto 772/1999.

- **Empresarios extranjeros.**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dicha certificación deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato y, en su caso, de las posibles prórrogas del mismo, por lo que será obligación del contratista presentarlas anualmente, siempre que la legislación del Estado emisor de la certificación presentada por el licitador así lo permita.

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada al español.

En caso de que los licitadores concurren en agrupación de empresas, cada una de las empresas integrantes de la agrupación, deberán presentar todos los documentos solicitados anteriormente.

#### **A.4 Acreditación de apartado 2.4 (Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación).**

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, aceptando todas las condiciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

**A.5 Acreditación de apartado 2.5 (Informar sobre si el licitador puede ser calificado como PYME)**

En el caso de que el licitador pueda ser calificado como "PYME", deberá aportar declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante". Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos (si no se presenta esta declaración responsable, se entenderá que la empresa no reúne los requisitos necesarios para ser considerada microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).

**A.6 Acreditación del apartado 2.6 (sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital)**

Se acreditará aportando declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

**A.7 Acreditación del apartado 2.7 (Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen)**

Si procede, se acreditará aportando una declaración responsable, suscrita por el representante del licitador, indicando el grupo empresarial al que pertenece el licitador, con indicación de los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa, Domicilio Social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad.
- Empresas que componen el grupo. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la Empresa, Domicilio Social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

Adicionalmente se incluirá en el sobre "A" la siguiente documentación:

**A.8 Acreditación de Apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.**

Se acreditará mediante el Poder de representación bastante del firmante o firmantes tanto de la oferta como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I./s o documentos equivalentes. Los citados documentos deberán presentarse en copia LEGITIMADA NOTARIALMENTE y VIGENTES a la fecha de presentación de la oferta.

**A.9 Datos de contacto del licitador** a efectos de Comunicaciones/Notificaciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

A.10. Se aportará **copia del IAE** o en su defecto copia del Alta Censal donde conste el Epígrafe de su actividad.

**En el supuesto de que el licitador-adjudicatario hubiera realizado la entrega en los últimos 6 meses de la documentación administrativa exigida en el punto A.8 anterior, y la misma tuviera plena vigencia, queda eximido de su presentación, debiendo incorporar en el Sobre A:**

- **Declaración** por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, en la que se exprese lo siguiente:

**“El original de la documentación solicitada en el punto A.8 del presente Pliego, fue entregada en el expediente \_\_\_\_\_ (indicar número) \_\_\_\_\_, continúa en vigor, y no ha habido modificaciones desde entonces”.**

En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en lo establecido en el apartado 1.1. de prohibición para contratar del Título II, Capítulo II de la “Instrucción”.

#### 5.2.2 SOBRE B: OFERTA TECNICA

El Sobre B deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Relación de matrículas para las que presenta oferta.
- 2.- Documentación exigida en el supuesto señalado en el apartado 4.1 (Anexo 3), si procede. (\*)
- 3.- Documentación exigida en el supuesto señalado en el apartado 4.2 (Anexo 4), si procede.
- 4.- Documentación exigida en el apartado 4.3.1 (\*\*)
- 5.- Documentación exigida en el apartado 4.4 (Anexo 5) (\*\*)
- 6.- Documentación técnica solicitada, si es el caso.

Además, el licitador podrá incluir toda la documentación técnica adicional que considere necesario para una mejor definición técnica de la oferta presentada.

**(\*) La no entrega del Modelo y documentación requerida para una matrícula, implicará la inadmisión de la oferta presentada para esa matrícula.**

**(\*\*) La no entrega del documento exigido en el apartado 4.3, si procede, o del Anexo 5 al PCP debidamente cumplimentado, firmado y sellado, implicará la inadmisión de toda la oferta presentada.**

No será considerada como válida la oferta que no adjunte la documentación antes indicada.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano.

### 5.2.3 SOBRE C: OFERTA ECONOMICA

El Sobre C deberá contener el Modelo de Proposición Económica (Anexo 2) cumplimentado, firmado por persona con poder y sellado.

**Además, deberá incorporarse un pendrive con el fichero en formato Excel del Modelo de Proposición Económica (Anexo 2), que debe coincidir exactamente con el documento indicado en el párrafo anterior.** El nombre del fichero estará formado por: "Nº expediente sin puntos ni barras (11 caracteres)" – "Nombre ofertante".

**Será rechazada la oferta de toda matrícula cuyo "Lote Mínimo de Suministro" ofertado sea superior al número de unidades licitadas para dicha matrícula.**

Todo ello teniendo en cuenta que la suma del importe de todas las matrículas licitadas (Oferta Total), **no podrá superar el importe máximo** de la presente licitación indicado en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado I.

Serán rechazadas aquellas ofertas que incluyan la proposición económica, en cualquiera de los otros sobres.

### 5.3 IDIOMA

La documentación deberá ser presentada en español. En caso de estar redactada en otro idioma, habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma español, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

## 6. PRECIOS

Los precios adjudicados serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato, e incluirán todos los trabajos requeridos con el alcance y exigencias contenidas en el presente Pliego, así como todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

## 7. PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS

El plazo máximo de recepción de las ofertas finaliza en la fecha y hora que se indica en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado G.

## 8. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta será válida por un periodo mínimo de seis meses, a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

### 9.1 APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Apertura constituida al efecto, que se regirá por lo establecido al respecto en el apartado 2 del Título II, Capítulo I de la "Instrucción", realizará la apertura de las ofertas en dos fases:

**1ª Fase.** - La Mesa de Apertura procederá a la apertura de los sobres no económicos (A y B) y al análisis de la documentación contenida en los mismos.

**2ª Fase.** - Analizada la anterior documentación, se procederá a la apertura pública de los sobres económicos. Únicamente se abrirán los sobres correspondientes a aquellas ofertas que hubieran superado la 1ª fase.

La fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres económicos (Sobre C) será comunicada oportunamente a los licitadores que hayan superado la 1ª fase.

## 9.2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación, de cada matrícula, se realizará a la oferta más ventajosa sobre una puntuación máxima de **100 puntos**.

Para la adjudicación, se tendrán en cuenta para cada matrícula licitada, los siguientes Criterios de Valoración y Peso:

a) Aspectos no valorables por fórmula matemática - Valoración Técnica:

ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.1.

b) Aspectos valorables por fórmula matemática (VEconomica):

Se valorará con el valor máximo de 100 puntos con el siguiente desglose:

b.1) **Peso Precio Ud.:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Precio (mínimo de 80 puntos), para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{precio}} = \frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio evaluado}} \times \text{Peso Precio Ud}$$

b.2) **Peso Plazo entrega 1º Pedido:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Plazo de entrega ofertado para el 1º Pedido, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{plazo}} = \frac{\text{Plazo menor}}{\text{Plazo evaluado}} \times \text{Peso Plazo entrega 1º Pedido}$$

b.3) **Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido:** ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Apartado L.2.

La Valoración del Lote Mínimo de Suministro por Pedido ofertado, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{lote}} = \frac{\text{Lote menor}}{\text{Lote evaluado}} \times \text{Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido}$$

La valoración VEconomica se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$VEconomica = V_{\text{precio}} + V_{\text{plazo}} + V_{\text{lote}}$$

## 10. ADJUDICACIÓN

Renfe Mantenimiento procederá a la adjudicación de cada matrícula al licitador cuya oferta resulte ser la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la que resulte con la mejor relación calidad-precio, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado L.

En el caso de que, para una matrícula, dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá adjudicando a cada licitador:

- Si el Lote Mínimo ofertado es igual al número de unidades licitadas, se adjudicará a cada licitador el número de unidades licitadas.
- Si el Lote Mínimo ofertado es inferior al número de unidades licitadas, se procederá a dividir el número de unidades licitadas por el número de empresas empatadas. Según el resultado, se procederá:
  - Si el resultado es igual o inferior al Lote Mínimo ofertado, se adjudicará a cada licitador el Lote Mínimo ofertado.
  - En caso contrario, se adjudicará el número de unidades resultantes de realizar la operación de división indicada.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de Renfe Mantenimiento que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

Renfe Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

Renfe Mantenimiento se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones técnicas, operativas y funcionales considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

La adjudicación se hará sobre la base de la oferta u ofertas presentadas por el o los ofertantes.

No obstante lo anterior, Renfe Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar motivadamente en función de criterios técnicos y económicos hasta un máximo de tres adjudicatarios para cada matrícula, si fuera necesario, para cubrir las necesidades de abastecimiento y asegurar la disponibilidad del material en las distintas Bases de Mantenimiento. El reparto se hará de forma proporcional a las puntuaciones totales finales obtenidas para las matrículas afectadas.

## **11. GARANTÍAS**

### **11.1 GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige

### **11.2 GARANTÍA DEFINITIVA**

No se exige

## **12. FORMALIZACIÓN**

Renfe Mantenimiento procederá al establecimiento de los oportunos Contratos con los Licitadores que hayan resultado adjudicatarios de alguna de las matrículas licitadas.

Dichos contratos deberán ser devueltos debidamente firmados y sellados, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su recepción.

## **13. VIGENCIA Y DURACIÓN**

La vigencia y duración vendrá fijada por lo indicado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, Apartado K.

Una vez finalizada la vigencia del contrato, y en el supuesto de que el resultado de la licitación que se lleve a cabo para dar continuidad al suministro, incida en la actividad de Renfe Mantenimiento, o bien no se haya podido culminar la adjudicación del nuevo contrato con el plazo suficiente, el Contratista quedará obligado a requerimiento de Renfe Mantenimiento, a garantizar la continuidad del suministro de las matrículas afectadas, por un plazo máximo de **9 meses** y en iguales condiciones del contrato que vence. (Art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de octubre). Procediéndose de inmediato por Renfe Mantenimiento, a la tramitación de una prórroga excepcional del contrato para las matrículas afectadas y por el plazo que se convenga, con el máximo de 9 meses.

## **14. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

El Adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios en cada momento para poder dar respuesta, con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos, a las necesidades de Renfe Mantenimiento.

## 14.1 LOGISTICA

Las entregas podrán efectuarse en la modalidad indicada en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado D.

Las características de cada tipo de Contrato, son las siguientes:

- Pedido Cerrado: Entrega única en el plazo ofertado o entregas programadas.
- Contrato Abierto: Entregas bajo petición de los centros productivos. Primera entrega según plazo de entrega ofertado. Para el resto, según plazo de "entregas sucesivas".

Renfe Mantenimiento informará mensualmente al suministrador de las previsiones de compra a 12 en esta modalidad, Renfe Mantenimiento se compromete a la absorción de las cantidades no solicitadas tras la finalización de contrato, hasta un máximo del 25% de la última previsión facilitada.

- Contrato Abierto por Catálogo: Entregas bajo petición de los centros productivos. Primera y sucesivas entregas entrega según plazo de entrega ofertado.

Renfe Mantenimiento no adquiere ningún compromiso sobre la totalidad de la cantidad licitada. Dicha cantidad se corresponde con un límite máximo estimado de suministro a lo largo de la vigencia del contrato.

Al no existir compromiso de compra por la totalidad el suministro licitado, el proveedor no estará obligado a mantener stock en sus instalaciones, en consecuencia, el plazo de fabricación o inicial y el plazo de entregas sucesivas será el mismo.

Las entregas se realizarán según los términos INCOTERM DDP.

El plazo de garantía mínimo será de 2 años, o hasta fin de caducidad.

## 14.2 CALIDAD DEL PRODUCTO

### 14.2.1 Definición del Producto

El Proveedor debe ofertar y entregar a Renfe Mantenimiento el producto que está especificado en la documentación técnica que forma parte del expediente de la licitación.

Es obligación del proveedor la fabricación o adquisición del producto requerido de acuerdo a:

- El dibujo totalmente constructivo del material con todos los despieces en él contemplados.
- La referencia de un fabricante determinado (la cual también puede venir recogida en un dibujo).
- La designación completa estandarizada del producto.

No está permitido al Proveedor entregar a Renfe Mantenimiento un producto:

- Distinto al especificado.
- Entregar un producto, que no esté totalmente definido en la documentación técnica, sin el acuerdo previo del departamento de Ingeniería de Renfe Mantenimiento.

Para la realización de la oferta el Licitador debe estudiar detenidamente la documentación técnica y debe resolver cualquier duda que le surja, con el departamento de Ingeniería antes de presentar dicha oferta a Renfe Mantenimiento.

Cualquier cambio por materiales de similares características, deberá ser autorizado por Renfe Mantenimiento mediante escrito al efecto. (Ver Condición 4.2 del presente Pliego).

#### **14.2.2 Control de calidad del producto**

El Proveedor tiene la obligación de controlar la calidad del producto requerido atendiendo como mínimo a los requisitos establecidos por Renfe Mantenimiento.

Para las matrículas que según la documentación técnica entregada por Renfe Mantenimiento tienen asociado un Sector Técnico, se adjuntan las Especificaciones Técnicas de Suministro en las que se definen unos requerimientos de capacidad técnica del proveedor y unos requerimientos de controles y niveles de inspección sobre el producto.

El proveedor tiene que asegurar que la fabricación y control de calidad de las matrículas objeto de la licitación cumpliendo con las pautas técnicas definidas en las Especificaciones Técnicas entregadas.

#### **14.2.3 Requisitos documentales de calidad para el suministro del producto**

Para las matrículas que tienen asociada un requerimiento de calidad en la documentación entregada, el Proveedor tiene la obligación de entregar los certificados y/o documentación acreditativa de cada una de las matrículas objeto de la licitación de acuerdo a las siguientes pautas de actuación según el tipo de requerimiento:

- **C** = Necesidad de ensayos en banco y/o servicio y aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.
- **P** = Necesidad de aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del

certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.

En ambos casos, los informes FAI correctamente elaborados según las Especificaciones Técnicas se deben entregar al departamento de Ingeniería (correo electrónico [mjcarnero@renfe.es](mailto:mjcarnero@renfe.es)) como mínimo 15 días antes de la fecha de entrega del pedido.

- **S** = Entrega de la gama de control de calidad de Renfe Mantenimiento cumplimentada junto al material a suministrar
- **R** = Referencia de un producto concreto fabricado por el Fabricante establecido en la documentación. El Suministrador o distribuidor entregará un certificado de conformidad de tipo 2.1 según EN 10204 del Fabricante establecido para la referencia solicitada.

#### **14.2.4 Facultad de inspección por parte de Renfe Mantenimiento**

Renfe Mantenimiento se reserva la facultad de verificar periódicamente mediante auditorias de proceso, inspecciones puntuales o recepción en origen de producto acabado, el nivel de cumplimiento de los planes de calidad, normas aplicables y acuerdos.

Para ello, el suministrador deberá tener a su disposición todos los registros generados durante la fabricación de los suministros objeto del presente contrato.

A tal efecto, el suministrador se obliga a poner gratuitamente a disposición del personal de Renfe Mantenimiento o de quien ésta designe, el personal, equipos de producción e inspección, energía y todos los documentos necesarios para su control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación o productos acabados que resulten inutilizados durante los ensayos para efectuar análisis cualitativos, o aquellos otros que hayan sufrido depreciación.

#### **14.2.5 Responsabilidades del suministrador**

El suministrador asume la total responsabilidad sobre la calidad y funcionalidad de los productos suministrados, comprometiéndose durante la vigencia del contrato a:

- Estudiar y comprobar la documentación técnica sobre el producto entregada por Renfe Mantenimiento, aclarar previamente a la oferta todas las dudas que surjan sobre la definición del producto, el control de calidad sobre el mismo y la documentación acreditativa que se debe entregar a Renfe Mantenimiento tanto para proceder a la certificación inicial como a los certificados de calidad de los distintos lotes entregados a lo largo de todo el periodo de suministro.

- Suministrar el producto con todos los controles de calidad realizados según especificado en la documentación técnica. El incumplimiento doloso o imprudente por parte del Proveedor de alguno de los requisitos establecidos en la documentación técnica, acarreará responsabilidades y reclamaciones por parte de Renfe Mantenimiento y otros Organismos y Autoridades en función del daño causado.
- Entregar los certificados de calidad del producto con los tipos de controles y niveles de registro especificados tanto para las primeras muestras tipo FAI como para los lotes de serie en los plazos y tiempos establecidos por Renfe Mantenimiento.
- Informar a Renfe Mantenimiento exclusivamente a través de los canales acordados de cualquier modificación en producto, procesos o planes de control que pudieran afectar a la calidad del producto.
- Mantener actualizada su tecnología de fabricación y control, conforme a las normativas vigentes y a las mejores prácticas del mercado.

#### **14.3      **MARCADO DE PIEZAS****

Además de las marcas que permitan su trazabilidad, y la fecha de caducidad cuando corresponda, los materiales deberán ir identificados, bien con el nombre completo o logotipo del fabricante, o bien mediante el código de tres letras designado por Renfe Mantenimiento.

#### **14.4      **CADUCIDAD****

Las matriculas marcadas con "SI" en este campo, deberán incorporar, obligatoriamente, fecha de fabricación y caducidad por pieza o recipiente. No obstante, se tendrán en cuenta las normas técnicas y reglamentos en vigor que le afecten.

#### **14.5      **RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA****

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada e identificada y acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del pedido u orden de entrega
- ✓ Albarán de entrega detallando claramente cada uno de los materiales de la entrega, y al menos se especificará:
  - Matrícula Renfe.
  - Número de Pedido Renfe.
  - Índice del Pedido Renfe.
  - Cantidad enviada.

Los albaranes deberán agruparse por pedido.

## 15. FACTURACIÓN

Toda factura comercial deberá contener los datos fiscales, tanto del Contratista como de Renfe Mantenimiento, es decir: CIF, (CIF de Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. A86868239), razón y dirección fiscal, así como la fecha de emisión y el número de Contrato.

Asimismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora y Reglamento de desarrollo.

No será de aplicación la obligación de enviar copia de toda factura cuyo importe exceda de 1.800 Euros al Centro de Seguimiento de Facturas de Renfe, recogida en el apartado "Facturación" del Pliego de Condiciones Generales para Contrataciones de Gestión Simplificada.

Para la facturación el contratista deberá utilizar el módulo de recepciones valoradas de la plataforma de contratación electrónica.

## 16. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la aceptación o recepción efectiva de los suministros realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

## 17. COMUNICACIONES

En aras de una correcta realización del objeto contractual pretendido y ante dudas o problemas que pudieran surgir durante el desarrollo de la prestación, el Contratista atenderá las indicaciones que al efecto reciba del responsable designado por Renfe Mantenimiento como Responsable de la presente contratación, ver CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, Apartado N, ante el cual deberá justificarse el correcto y progresivo desarrollo de la prestación.

## 18. SEGUROS

El adjudicatario deberá asumir, para el caso de resultar adjudicatario, la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios, imputables tanto al adjudicatario como a sus subcontratistas, ocasionados a Renfe Mantenimiento o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato objeto de licitación.

Para garantizar esta obligación de eventual resarcimiento a Renfe Mantenimiento o a terceros perjudicados, el adjudicatario y en su caso los subcontratistas, deberá tener suscrita una póliza que cubra en las cuantías necesarias la responsabilidad civil por daños al personal propio, de Renfe Mantenimiento o a terceros, así como a los, bienes o instalaciones de la misma, incluidos los derivados de accidente laboral en que a causa de la ejecución de los trabajos del contrato pueda incurrir, debiendo presentar recibo acreditativo de la vigencia de dicha póliza a la firma del contrato y estará vigente hasta el buen fin de la operación.

En el supuesto de que los siniestros causados superasen el total amparado en la póliza, el adjudicatario se hará cargo de los mismos.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el

contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en las Especificaciones Técnicas.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:
- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
  - Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección [dpd@renfe.es](mailto:dpd@renfe.es), cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
  - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
  - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
  - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
  - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
  - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

## 20. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), Renfe Mantenimiento tratará dicha documentación / información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, toda la documentación o información facilitada por Renfe Mantenimiento a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Mantenimiento facilitará al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos, ésta deberá ser considerada como confidencial, por lo que tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, deberán tratarla como tal, debiendo devolverla a Renfe Mantenimiento en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Mantenimiento con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Mantenimiento.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Mantenimiento;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

## 21. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista, podrá determinar la aplicación de penalizaciones.

Las penalizaciones que se impongan al Contratista, descritas en los Pliegos de Condiciones Generales para Contrataciones de Suministros, se regirán por el siguiente procedimiento:

- Renfe Mantenimiento comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que la motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Generales de Suministro, serán de aplicación las siguientes:

- Penalizaciones por incumplimiento de plazo:

La demora en la entrega del material adjudicado respecto a los plazos establecidos en la adjudicación, dará lugar a la aplicación de una penalización respecto del importe correspondiente al material retrasado, según la siguiente escala:

- 1% por cada semana o fracción de semana de retraso, durante las cuatro primeras semanas.
- 2% por cada semana o fracción de semana de retraso, desde la quinta a la duodécima semana.

- Penalización por deficiencias de calidad (incluyendo deficiencias en la documentación y marcado) imputables al proveedor, detectadas durante la recepción o durante el uso:

1% del importe de las líneas de pedido afectadas, con un mínimo de 300,00 €.

Si la resolución de dichas deficiencias requiriese montaje y desmontaje de piezas de vehículos por parte de Renfe Mantenimiento, será imputado al proveedor el coste generado a razón de 50,00 €/hora de mano de obra.

- Adjudicado el suministro, si el contratista rehusara a realizarlo, con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro rehusado, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado 4.4 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- El importe de las penalizaciones será facturado por nota de abono del proveedor, factura emitida por Renfe Mantenimiento, o descuento en facturas posteriores pendientes.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el PCP, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con Renfe Mantenimiento. En el plazo de diez días naturales a contar desde que Renfe Mantenimiento comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a Renfe Mantenimiento el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo Renfe Mantenimiento no hubiera recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de los daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido causar a Renfe Mantenimiento o a terceros.

## **22. RESOLUCIÓN**

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- Cuando el importe de las penalizaciones aplicadas supere el 20% del importe del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe Mantenimiento, se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Mantenimiento, a su personal o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un suministro realizado inadecuadamente.
- Por no tener en vigor o carecer de las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del contrato.
- Por incumplimiento de cualquier condición técnica establecida como necesaria según la Especificación Técnica de suministro que le aplique.
- La no aportación, a requerimiento de Renfe Mantenimiento, de una certificación administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la resolución del contrato se deba a un incumplimiento del Contratista, llevará aparejada la reclamación de daños y perjuicios que tal resolución se le hubieren causado.

La resolución del contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito al contratista de dicha resolución.

## **23. SOMETIMIENTO AL FUERO**

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

## **24. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en la Instrucción Administrativa INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27/06/2018 por la que se aprueban las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, SA y en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificación y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

Madrid, junio de 2018

**ANEXO 3.- DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRÍCULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**

D. \_\_\_\_\_  
 con D.N.I./N.F.E./PASAPORTE \_\_\_\_\_ en nombre y representación  
 de la empresa \_\_\_\_\_ con  
 C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es conocedor de que para las Matrículas indicadas en la siguiente tabla, **Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E.** exige la oferta y el posterior suministro de las referencias concretas del fabricante indicadas en la documentación del expediente:

| MATRÍCULA | FABRICANTE<br>(de la ref ofertada) | REFERENCIA OFERTADA |
|-----------|------------------------------------|---------------------|
|           |                                    |                     |
|           |                                    |                     |
|           |                                    |                     |
|           |                                    |                     |
|           |                                    |                     |
|           |                                    |                     |

- Que acepta, en el caso de que incumpla la precitada exigencia, con independencia de la facultad de **Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E.** de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.

Para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

**ANEXO 4.- DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE**

D. \_\_\_\_\_  
 con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE \_\_\_\_\_ en nombre y  
 representación de la empresa \_\_\_\_\_ con  
 C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es conocedor de que para las Matrículas indicadas en la siguiente tabla, Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. exige la oferta y el posterior suministro de las referencias concretas del fabricante indicadas en la misma:

| MATRICULA | REFERENCIA SOLICITADA DEL FABRICANTE | REFERENCIA DEL MATERIAL EQUIVALENTE PROPUESTO |
|-----------|--------------------------------------|---|
|           |                                      |   |
|           |                                      |   |
|           |                                      |   |
|           |                                      |   |
|           |                                      |   |
|           |                                      |   |

- Que el Ofertante propone un Material Equivalente que sustituye a la requerida referencia, y que cumple con todas las garantías y características solicitadas, **para lo cual adjunta la necesaria documentación técnica que lo acredita.**
- Que el Ofertante es conocedor de que Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. iniciará un proceso de análisis y validación, si procede, y que la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, que proponga el material solicitado por Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. en la Licitación.

Para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

**ANEXO 5.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACION TECNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DIBUJOS, PLANOS, ETC), QUE DEFINEN EL ALCANCE DEL SUMINISTRO OBJETO DE LICITACIÓN**

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE \_\_\_\_\_ en nombre y representación  
de la empresa \_\_\_\_\_ con  
C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que es conocedor y acepta en todos sus términos, las Especificaciones Técnicas, dibujos, planos, etc., que definen el alcance del suministro objeto de la licitación<sup>1</sup>.
2. Que acepta y se compromete a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la fabricación, control de calidad y/o suministro de los repuestos que se le adjudique en la licitación, de acuerdo con los requerimientos indicados en la ante citada documentación técnica.
3. Que para las matrículas que dispongan de Sector Técnico, y/o requerimiento de Calidad "C", "P", "R" o "S", se compromete a la entrega de la documentación de las primeras muestras FAI en la Jefatura de Ingeniería de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., SA, **en un plazo no superior a 15 días antes del primer suministro a los almacenes de RENFE**, así como los certificados y/o documentación acreditativa indicada en el Pliego de Condiciones Particulares y definida en la Documentación Técnica.
4. Que acepta, en el caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, con independencia de la facultad de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E. de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.

Para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

<sup>1</sup> Será considerada como **NO VALIDA** toda oferta que no esté acompañada de este documento debidamente firmado, fechado y sellado.